Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615



Bogotá, *F_RAD_S*

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro *RAD_S* **RAD_S**

Señor (a): **Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado No. 20205320262532 del 26/03/2020.

Respetado (a) señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido su petición, la cual fue interpuesta ante la Superintendencia de Industria y Comercio con radicado No. 20-068109- -00001-0000, entidad que decidió correr traslado a esta Superintendencia otorgándosele como radicado el número de asunto. Petición cuyo contenido hace referencia a una queja en la cual se manifiesta: ""el día de hoy salí de mi casa ya que soy enfermera de un hospital y al tomar un taxi este sin haberme subido me informo que me iba a cobrar una tarifa excesiva hasta mi sitio de trabajo, a otros compañeros del hospital les escuche la misma historia, les agradezco si controlan los taxis de la ciudad para que no se presenten estas situaciones, gracias" (Sic).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Superintendencia no es competente para dar respuesta de fondo a lo solicitado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 172 de 2001.

Ahora bien, como se puede observar que: no se identifica la ciudad donde ocurrieron los hechos, la Superintendencia de Transporte se abstendrá de correr el traslado referido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO Eliana Quintero Barrera Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Freddy Contreras
Revisó: John Pulido
C:\Users\acer\Documents\SUPERTRANSPORTE 2020\A Traslado Ministerio.docx



Gobierno

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Núm. 2. Articulo 5 Núm. 3.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.